



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°. 246-2003-ALC/MSI

San Isidro, 14 de Julio de 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

Visto el Informe N°. 003-2003-GBSPS/MSI de la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social mediante el cual presenta el Plan de Trabajo para la realización de los "TALLERES OCUPACIONALES DE INVIERNO"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 2.3, 2.4, 2.9 y 2.12 del inciso 2 del Artículo 84° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en concordancia con las funciones de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, Familia y Discapacitados es función municipal en materia de defensa y promoción de los derechos del niño y el adolescente, educación y cultura, conservación de monumentos, turismo, recreación y deportes; promover y estimular la creación de fuentes de trabajo, promoviendo actividades que permitan a las personas con o sin discapacidad, adultos mayores y vecinos en general utilizar adecuadamente el tiempo libre a través de actividades artísticas, productivas y recreativas ;

Que, en tal sentido, se ha elaborado el Plan de Trabajo para la organización y ejecución de la actividad "TALLERES OCUPACIONALES DE INVIERNO" especialmente estructurado y dirigido para desarrollar habilidades artísticas en los participantes, fomentar la integración social y promover la pequeña empresa, para generar sus propios ingresos;

Que, para la realización de los Talleres se ha previsto un pago total a cada uno de los profesores de las clases de: Cerámica, Dibujo y Pintura, Cosmetología, Chocolatería y Corte y Confección el importe de S/.400.00 (Cuatrocientos y 00/100 nuevos soles), al profesor de baile la suma de S/. 500.00 (quinientos y 00/100 nuevos soles) y a la profesora de repujado en aluminio y falsos acabados S/. 600.00 (seiscientos y 00/100 nuevos soles); por parte de la Municipalidad para financiar los egresos que se produzcan de los materiales que se utilizaran en cada uno de los talleres;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N°. 27972- Orgánica de Municipalidades:





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

R.A. Nº 246-2003-ALC/MSI

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de los "TALLERES OCUPACIONALES DE INVIERNO", elaborado por la Sub Gerencia de Proyección Social, órgano de ejecución de la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social, la organización y ejecución de esta actividad a través de la Sub Gerencia de Proyección Social la que elaborará el Informe Final que incluya los aspectos técnico-administrativos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Finanzas atender oportunamente los egresos correspondientes para la ejecución de la actividad a que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DR. JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

DISTRIBUCION:

C.C.: ALC
DM
OAJ
OF
GBSPS
INT.

DPSCD

